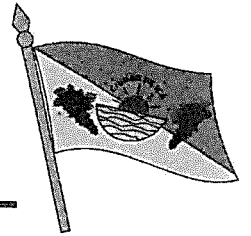




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120 -2020-GM-MPI

Ica, 30 DIC. 2020

VISTO:

La Carta N° 186-2020-ATINSAC/RL, con Informe N° 114-2020 – SGSLO-GDU-MPI, informe N° 046-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI Informe N° 539-2020-GDU-MPI, informe N° 114-2020 – SGSLO-GDU-MPI, Informe N° 046-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, Oficio N° 554-2020-GAJ-MPI, Informe legal N° 13-2020GCHH/AE/GL, informe N° 174-2020-SGSLO-GDU-MPI, Informe N° 072-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, Oficio 783-2020-GAJ-MPI, Informe N° 27-2020 –GCHH-AE/GL-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias como la Ley N°27680;

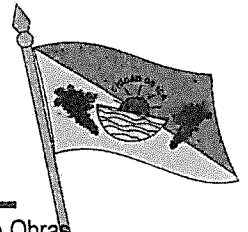
Que, con fecha 06 de Junio del 2016 se suscribe el Contrato de Servicio N° 006-2016-AMPI, para la contratación del servicio de la Entidad Privado Supervisora de la elaboración del expediente técnico del Proyecto y de la Ejecución de la Obra " Recuperación de los servicios culturales religiosos y de tradición religiosa del Santuario Señor de Luren del Distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica" con la Empresa ACRUTA&TAPIA INGENIEROS S.A.C, por el importe de S/ 995,000.00 (Novecientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles) con un plazo de 540 días calendario, el mismo que fue materia de tres (03) ampliaciones de plazo estableciéndose nueva fecha de fin de plazo contractual el día 31 de Marzo del 2019.

Que, mediante Carta N° 186-2020-ATINSAC/RL, recepcionado el 05 de Marzo del 2020, el consultor ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, presenta liquidación de contrato de supervisión de la Obra "Recuperación de los Servicios Culturales religiosos y de tradición religiosa del Santuario Señor de Luren del Distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica" por un monto de S/ 203,485.78 (Doscientos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 78/100 Soles), según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA (S/)	MONTO PAGADO (S/)	MONTO POR PAGAR (S/)
1.-	MONTO DE VALORIZACION SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXP. TECH. SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA LIQUIDACION DE LA OBRA	1186,898.84 40,000.00 928,898.84 197,000.00	943,874.31 40,000.00 902,874.31 0.00	243,024.53 0.00 243,024.53 197,000.00
2.-	REAJUSTE DE LA VALORIZACION POR CONTRATO PRINCIPAL	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
3.-	AMORTIZACION DE ADELANTOS ADELANTO EN EFECTIVO	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
4.-	COSTO FINAL DE LA OBRA (6 + 7)	1,186,898.84	943,874.31	243,024.53
5.-	PENALIDADES Y OBLIGACIONES VARIAS PENALIDAD	13,945.00 11,945.00	0.00 0.00	13,945.00 11,945.00
6.-	INTERESES INTERESES LEGALES	1,403.99 1,404.00	0.00 0.00	1,403.99 1,404.00
7.-	MONTO NETO RECIBIDO	1,146,363.13	943,874.31	202,488.82



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N° 114-2020-SGSLO-GDU-MPI, la Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe N° 046-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, mediante el cual el Monitor de Obra concluye que de la documentación presentada por la Supervisión respecto a la solicitud del pago de los intereses legales por demora en el pago de valorizaciones, éstas carecen de sustento respecto a las fechas de pago por parte del inversionista SHOUANG HIERRO PERU S.A, por lo que no es procedente lo solicitado; asimismo que el saldo de ejecución de obra + el 20% por aprobación de la liquidación de obra es el importe de S/ 214,020.20 Soles (Doscientos catorce mil veinte con 20/100 Soles); sin embargo se aplica penalidad en atención que esta se ha considerado en la liquidación final del Convenio aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2019-GM-MPI, de fecha 29 de Noviembre del 2019, el mismo que asciende a S/ 11,940.00 (Once mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles) , por lo que el saldo a cancelar es de S/ 202,080.88 (Doscientos dos mil ochenta con 88/100 Soles);

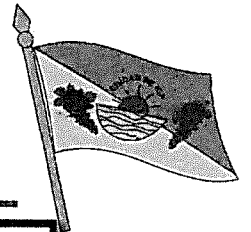
Que, mediante Informe N° 539-2020-GDU-MPI, recepcionado con fecha 10 de Julio del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la gerencia de Asesoría Jurídica el informe N° 114-2020 – SGSLO-GDU-MPI, e informe N° 046-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI para opinión legal respectiva, para lo cual con Oficio N° 554-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al informe legal N° 13-2020GCHH/AE/GL, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano información complementaria en el cual se informe sobre el cumplimiento de la obligación por cargo del Supervisor de su última prestación a efectos de determinar el inicio del cómputo de plazo la presentación de su liquidación del contrato.

Que, con informe N° 174-2020-SGSLO-GDU-MPI, la Sub Gerente de supervisión y liquidación de obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el informe N° 072-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, mediante el cual el Monitor de Obra Ing. Javier E. Valverde Tapia remite información complementaria a la evaluación de la liquidación del contrato de supervisión de la Obra " Recuperación de los servicios culturales religiosos y de tradición religiosa del Santuario Señor de Luren del Distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica", del cual se desprende que luego de verificado lo indicado en el Convenio de Inversión Publica Local, el termino de referencia, las bases integradas y la oferta ganadora que son partes integrantes del contrato, se precisa en el Capítulo III del termino de referencia y acápite b) entregables : (...) **3. El Supervisor presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación. El incumplimiento de la presente obligación será sancionada con la penalidad de 1/1000 (ver numeral 10 otras penalidades).** Asimismo el numeral 111.1 del art 111° del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado; precisa que: **La entidad Privada supervisora presenta a la Entidad Publica la liquidación del contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. (...).** En ese orden de ideas concluye que la presentación de la última prestación de la Empresa Privada Supervisora se da con la Carta N° 796-2019-ATINSAC/RL, de fecha 16.09.2019, donde presentan el informe de revisión de liquidación económica de la Obra por lo que en atención al art 111° del Reglamento de la Ley N° 29230, el Supervisor tuvo 30 días para la presentación de su propia liquidación con fecha de vencimiento el 16.10.2019 hecho que no sucedió, por lo que al no presentarse la liquidación de su propio contrato dentro de los plazos ha incumplido con los tramites señalados en la Ley de Obra por impuestos, el Contrato de Servicio N° 006-2016-AMPI, Proceso de Selección N° 002-2016-MPI, Bases Integradas y Términos de Referencia, correspondiéndoles la liquidación final y aplicación de penalidad según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DONDE: F, tiene los valores de:

Plazo menores o igual a 60 días , para bienes, servicios general, consultoria y ejecucion de obra F=0.40

Plazo mayores a 60 días

Bienes y servicios en general y consultoria F=0.25

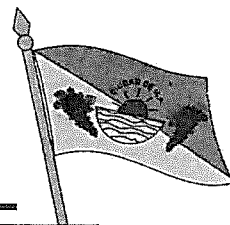
Para Obras F=0.15

		meses	dias
fecha de ultima prestacion	16/09/2019	septiembre	14
fecha de presentacion de liquidacion de supervision	04/03/2020	octubre	31
dias de retraso presentacion liquidacion del supervisor	170 dias	noviembre	30
		diciembre	31
monto de contrato	995,000.00	enero	31
plazo de ejecucion	540 dias	febrero	29
		marzo	4
		sub total	170
		total	170
Formula = $0.10 \times \text{Monto Contrato}$			
$0.25 \times \text{plazo en dias}$			
Calculo =	$\frac{0.10 \times 995,000}{0.25 \times 540}$	=	$\frac{99,500.00}{135} = \text{S}/. 737.04$ penalidad diaria
Calculo penalidad diaria	=	=	S/. 737.04
Calculo de penalidad total	=	=	S/. 737.04 x 170.00 = 125,296.30
sin embargo de acuerdo al contrato solo se podra aplicar las penalidades hasta e 10 % del monto contratado			
Monto Contratado	995,000.00 x 0.10	S/.	99,500.00 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICION RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA

INVERSIONISTA: SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A

UBICACIÓN: CERCADO DE ICA, CALLE MAZCA SM ICA ICA

SUPERVISOR: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC.

RESIDENTE : ING. JESUS FERREYRA PAREDES

JEFE DE SUPERVISION : ING. AMADOR PINEDO GARCIA

I. AUTORIZADO Y PAGADO VALORIZACIONES

1.1.0 AUTORIZADO SIN IGV		S/. 980,419.69
1.1.1 Supervision de la Elaboracion del Expediente	S/. 33,898.31	
1.1.2 Supervision de Ejecucion de Obra	S/. 647,457.63	
1.1.3 Devolucion a la Aprobacion de Liquidacion de Obra	S/. 161,864.41	
1.1.4 Mayores Prestaciones del Servicio de Supervision	S/. 137,199.36	
1.1.5 I.G.V. (18%)		S/. 176,475.55
Total Autorizado		S/. 1'156,895.24
1.2.0 PAGADO		799,046.05
1.2.1 Supervision de la Elaboracion del Expediente	S/. 33,898.31	
Supervision de Ejecucion de Obra+Mayores		
1.2.2 Prestaciones de Supervision de Ejecucion de Obra	S/. 765,147.75	
1.2.3 Liquidacion de Obra	S/. 0.00	
1.2.4 I.G.V. (18%)		S/. 143,828.29
Total Pagado		S/. 942,874.34

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA 214,020.90

AUTORIZADO Y PAGADO REINTEGROS

1.3.0 AUTORIZADO		
1.3.1 Reajuste Autorizado Contrato Principal		
1.3.2 Reajuste Autorizado Adicionales	S/. 0.00	
Sub Total		S/. 0.00
I.G.V. (18%)		S/. 0.00
Total		S/. 0.00
1.4.0 PAGADO		
1.4.1 Reajuste Contrato Principal	S/. 0.00	
1.4.2 Reajuste Adicionales	S/. 0.00	
Sub Total		S/. 0.00
I.G.V. (18%)		S/. 0.00
Total		S/. 0.00

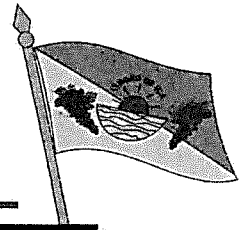
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/. 0.00
- I.G.V.	S/. 0.00
TOTAL	S/. 0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



AUTORIZADO Y PAGADO OTROS

1.5.0 AUTORIZADO

1.5.1 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.5.2 Intereses	S/. 0.00	
Sub Total		S/. 0.00
I.G.V. (18%)		S/. 0.00
Total		S/. 0.00

1.6.0 PAGADO

1.6.1 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.6.2 Intereses	S/. 0.00	
Sub Total		S/. 0.00
I.G.V. (18%)		S/. 0.00
Total		S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/. 0.00
- I.G.V.	S/. 0.00

II

ADELANTOS (sin IGV) CONTRATO PRINCIPAL

2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	S/. 0.00	
2.1.2 Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	S/. 0.00	
2.2.2 Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00

III

FONDO DE GARANTIA RETENIDOS

3.1.0 AUTORIZADO	S/. 0.00
3.2.0 DESCANTADO	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

IV

PERVALIDAD

4.1.0 POR DEMORA EN LA PRESENTACION DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	S/. 11,940.00
4.2.0 POR DEMORA EN PRESENTACION DE LIQUIDACION DE PROPIO CONTRATO	S/. 99,500.00
MONTO A DESCONTAR EN PAGO DE LIQUIDACION	S/. 111,440.00

V

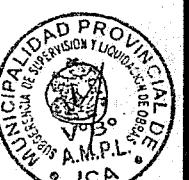
INTERESES

5.1.0 POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 0.00
SALDO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA	S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	DESCRIPCION	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA	0.00	214,020.90
II.	ADELANTOS	0.00	0
IV.	INTERESES	0.00	0
	TOTALES	111,440.00	214,020.90
	SALDO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA		102,680.90

SON: Ciento Dos Mil Quinientos Ochenta y 90/100 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Oficio N° 783-2020-GAJ-MPI de fecha 25 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 27-2020 -GCHH-AE/GL-MPI, mediante el cual conluye que las obligaciones exigibles al contratista se encuentra establecidas tanto en la ley 29230 y su Reglamento y el contrato suscrito y documentos que lo integran , por lo que recomienda aprobar la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "Recuperación de los servicios culturales religiosos y de tradición religiosa del santuario del Señor de Luren del distrito, provincia y departamento de Ica", ejecutada por la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C, con un monto total de **S/ 1,156,895.24 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco mil con 24/100 Soles)**, por concepto de penalidad el importe de **S/ 111,440.00 (Ciento once mil cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 Soles)** y con un saldo a favor del contratista por el monto de **S/102,580.00 (Ciento dos mil quinientos ochenta con 90/100 Soles)**; conforme a lo establecido en el Informe N°072-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI

Que, conforme a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 9° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, y a lo estipulado en la Ley 29230 y su reglamento y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de aplicación supletoria al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del contrato de supervisión de la obra: "Recuperación de los servicios culturales religiosos y de tradición religiosa del santuario del Señor de Luren del distrito, provincia y departamento de Ica", ejecutada por la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, con un monto total de **S/ 1,156,895.24 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco mil con 24/100 Soles)**, por concepto de penalidad el importe de **S/ 111,440.00 (Ciento once mil cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 Soles)** y con un saldo a favor del contratista por el monto de **S/102,580.00 (Ciento dos mil quinientos ochenta con 90/100 Soles)**; conforme a lo establecido en el Informe N°072-2020-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER una vez consentida y aprobada la presente liquidación ordenar la devolución del fondo de garantía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

